



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES**

**MAT: Autoriza Compra Directa por naturaleza de la
Negociación.**

MONTE PATRIA; 28 de Abril de 2015.-

VISTOS

Según La Constitución Política de la República;

- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;

- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;

- D.S N° 250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 7, letra a), que dice "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad";

- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;

- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;

- Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;

- Pedido de materiales N° 35.336, de fecha 15.04.2015, emitido por DAF – TESORERIA.

- Orden de Compra 3000-201-SE15, "Adquisición de Formularios de Ingresos Varios (D.A.F TESORERIA)"; y

- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.



DECRETO ALCALDICIO N° 5.084.-

1.- **AUTORIZASE** la contratación directa por naturaleza de la negociación al Proveedor **ABEL ANTONIO GALLARDO VALDIVIA**, RUT N° [REDACTED], por Adquisición de Formularios para Ordenes de Ingresos varios con prepicado, color beige, correlativos desde el N° 42.000 de 43.500.. Solicitado por DAF – TESORERIA.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 405.000.- (Cuatrocientos cinco mil pesos).

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.04.001.001, "Materiales de Oficina Administración Municipal", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)